



ACTA #16-2008

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en el CIPET, el 08 de diciembre del 2008, iniciando a la 1:30 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**
- Rónald Chang Diaz. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- José A. Masis B. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Marielos Alfaro Murillo. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Celin Arce Gómez. **REPRESENTANTE MIDEPLAN.**
- Ricardo Ramírez Alfaro. **DIRECTOR EJECUTIVO.**
- Fernando Varela Zúñiga. **CUP.**
- Francisco Romero Royo. **ECAG.**
- Luis Enrique Méndez Briones. **CURDST.**
- Marcelo Prieto Jiménez. **CUNA.**
- Eulogio Domínguez. **CEFOF.**

Ausentes con justificación.

- Carlos Pomareda. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- Alexander Mora Delgado. **REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.**

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #15-08.

II. CORRESPONDENCIA.

III. AUDIENCIAS.

IV. ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- **RECURSOS HUMANOS.**
- **AUDITORÍA**
- **AVANCE DEL SISTEMA INFORMÁTICO.**

V. PRESENTACIÓN SUB-COMISIÓN ACADÉMICA.

VI. PROPUESTA ORGANIGRAMA UTN. ING. RÓNALD CHANG.

VII. INFORME SUB-COMISIÓN LEGAL.

VIII. VARIOS.

- **Firma de títulos.**

I. REVISIÓN DEL ACTA #15-08.

Acuerdo #1.

Se aprueban los acuerdos del acta número 15-08. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

II. CORRESPONDENCIA.

1. RESOLUCIÓN N°1-08

- Se da lectura a la resolución número 01-08, emitida por el Licenciado Jasón Barboza Núñez, Asesor Legal del CIPET, sobre el caso del recurso de Revocatoria formulado por el Ingeniero Eulogio Domínguez Vargas, en contra del acuerdo en firme numero 2 de la sesión 13-2008, celebrada el 13 de noviembre del presente año. Se acuerda:

Acuerdo #2.

Declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria formulado por el señor Eulogio Domínguez Vargas en contra del acuerdo 2 de la sesión 13-2008, celebrada el 03 de noviembre del presente, por ser presentado de manera extemporánea, esto por cuanto dicho recurso ordinario fue interpuesto hasta el 15 de noviembre del 2008 y el petente contaba con un plazo perentorio de tres días hábiles para presentar dicho recurso, por lo cual se confirma en todos sus extremos el acuerdo en mención. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- CARTA FUNCIONARIOS DEL CEFOF.
- Se da lectura a la carta enviada por funcionarios del CEFOF, donde solicitan audiencia con el fin de poder presentar y ampliar ante la Comisión Conformadora, los argumentos y justificación para la transformación del CEFOF, en un instituto o centro para el mejoramiento de la competitividad empresarial. Se acuerda.

Acuerdo #3.

Comunicar a los funcionarios del Centro de Formación de Formadores y de Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica -CEFOF-, que, la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, les dará audiencia a una comisión de cinco miembros el lunes 19 de enero del 2009 a las 3:00 p.m en las instalaciones del UTN-CIPET. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- FECHA DE SESIONES DE LA COMISIÓN CONFORMADORA PARA FIN Y PRINCIPIO DE AÑO.
- Los miembros discuten las fechas de las sesiones de fin y principio de año. Se acuerda.

Acuerdo #4.

La Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, sesionará hasta el 15 de diciembre del 2008 y reiniciará labores el 12 de enero del 2009. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- CARTA DE ESTUDIANTES UTN-CIPET.
- Se da lectura a la carta enviada y firmada por los estudiantes de la UTN-CIPET, donde solicitan lo siguiente:
 - A que se debe que algunas sedes de la UTN, como el CUNA, están ofertando matrícula a carreras nuevas o de mayor grado académico y la Sede del CIPET no.
 - A partir de cuando inicia el período de matrícula para estudiantes nuevos de carreras tradicionalmente impartidas por el CIPET.
 - A partir de cuando inicia el proceso de matrícula para los estudiantes del CIPET que desean continuar formándose con grados académicos mayores, razón por la que se fusionó el CIPET y se creó la UTN.
 - Cuales carreras impartidas tradicionalmente por el CIPET, eliminan el techo académico y en caso de que alguna carrera no inicie, indicar las razones por las que no inicia.
 - Que gestiones y ante que instituciones, se están realizando para la eliminación del techo académico a carreras y programas en la UTN, impartidos tradicionalmente por el CIPET, como lo ordena la

Ley.

- **Que alternativas durante este proceso de transición han establecido para estudiantes de la sede CIPET puedan optar dentro de la UTN, para continuar con nuestro proceso de formación y ampliación de grados académicos.**
- **De qué forma quedará integrado el CIPET a la UTN.**
- **De qué forma se integrarán los estudiantes del CIPET en la UTN.**
- **Que potestades especiales tiene la Comisión para la integración de la UTN, fueron utilizadas por la sede del CUNA, para iniciar carreras nuevas y eliminar techos académicos.**
- **Quién autorizó la apertura de carreras en el CUNA.**
- **Por qué motivos la sede CIPET no ha hecho uso de las facultades que utilizó el CUNA, a quién corresponde gestionarlo y cuando lo va a hacer.**
- **Quién o que departamentos es responsable de tramitar ante la comisión para ampliar y desarrollar las carreras impartidas tradicionalmente por el CIPET, para iniciar matrícula de carreras nuevas y eliminar el techo académico de las existentes. Quién va a ordenar se realice y verificar se realice eficientemente.**
- **Don Ricardo comenta que varias preguntas se les pueda dar respuesta como ejemplo que el CIPET, nunca ha dado diplomados sólo grados académicos de VT4, pero, para el año 2009, pueden haber cambios, en algún momento y darle la oportunidad a los egresados del CIPET una alternativa dentro de la UTN, ya que en algún momento dieron su lucha por la Universidad y en este momento no están viendo ningún fruto y los que se egresan este año y no tiene ninguna alternativa en la UTN. Se acuerda:**

Acuerdo #5.

Comunicar al señor Jorge Carlos Pérez Fernández y otros firmantes, estudiantes de la UTN sede CIPET, que, la solicitud para eliminación del techo académico para los estudiantes y egresados del CIPET y otras solicitudes planteadas en su carta, se trasladan a la Sub-comisión de integración de la sede central de la Universidad Técnica Nacional para su análisis y se presente una propuesta ante la Comisión de Conformación. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **INGRESA A LA SESIÓN LA SEÑORA MARIELOS ALFARO MURILLO. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- **PRIMERA AUDIENCIAS.**
- **ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP-.**
- **Se realiza la presentación de los integrantes tanto de la ANEP como de la Comisión Conformadora.**
- **Los integrantes de la ANEP exponen varios puntos de vista como:**
- **Validar el sindicato y poder participar en el proceso de creación de la universidad.**
- **Ausencia del nombramiento del Rector (a).**
- **Incluir la participación activa de los profesores, estudiantes, personal administrativo, empresarios y comunidad en la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica.**



- Solicitud de las gestiones que se han realizado y se realizarán para garantizar estos fondos tan necesarios.
- Ser tomados en cuenta, como representantes laborales legítimamente designados y acreditados, en el proceso de elaboración definitiva del Estado de la Universidad en su conjunto, con una participación real, efectiva y democrática.
- Indicación explícita en el estado definitivo, sobre el tema de las autonomías de las sedes, mientras en el corto plazo, impulsemos la necesaria reforma de ley que haga de tales autonomías un mandato jurídico incuestionable.
- Estado en que se encuentra los trámites para la obtención de la personería jurídica.
- Incorporación del representante sindical en la comisión AD HOC y en las diferentes comisiones que existen y en cualquier otra que se cree, con derecho de voz y recomiendan incorporar un representante estudiantil.
- Los acuerdos tomados por la Comisión AD HOC, sean de carácter público para todos los funcionarios, funcionarias, estudiantes y terceros conozcan las decisiones
- Cuáles serán las políticas salariales que se aplicarán para hacer realidad dicha disposición como funcionarios y funcionarias universitarios.
- Información pertinente que indique la naturaleza y el carácter que tendrá este proceso, específicamente las condiciones que probablemente se indiquen para cada caso individual.
- Por tanto, se acuerda:

Acuerdo #6.

El borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica, será dado a conocer a los Sindicatos y Asociaciones Solidaristas, cuando la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica lo analice y determine someterlo a consulta con el objeto de recibir sugerencias o consultas y en determinado tiempo. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Acuerdo #7.

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS -ANEP-, tendrá comunicación e información sobre la Universidad Técnica Nacional, directamente Con Ricardo Ramírez Alfaro como Director Ejecutivo. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **Doña Marielos** comenta que la nota presentada por la Asociación refleja que no tienen información completa sobre las gestiones que ha venido realizando este Comité. Más aún, el tono en que han expresado cada uno de los puntos es de crítica y no parece reflejar una actitud constructiva como la que están planteando ahora durante la exposición. En este momento, al escuchar a los representantes se evidencia que tienen un enorme interés en coordinar y ser parte de este proceso de inicio de la UTN, pero la nota enviada deja ver a quiénes no conocen el proceso, que hay conflicto, lo cual no es cierto. Lo más importante en esta etapa de conformación de la UTN es la buena comunicación entre los diferentes actores que son parte de la institución. La buena comunicación requiere en primer lugar información completa, que se consigue conversando con los

interlocutores y analizando con ellos los temas de interés de cada sector. No es prudente enviar un ultimátum como el que se lee en la nota de ustedes en relación al nombramiento del rector sin saber cuáles son los elementos que este comité ha valorado para realizar dicho nombramiento y el plazo previsto. Este órgano colegiado ha analizado todos los temas relacionados con el proceso de conformación de la UTN y ha establecido un Plan de Trabajo, dentro de los cuales ha habido temas urgentes que se han atendido en estos meses. Ustedes dan un plazo de un mes a este comité para nombrar al Rector. La pregunta es porqué ese plazo, cuáles son los elementos que ustedes consideran para hacer ese mandato, porque no es una solicitud, es un ultimátum a este comité. Quiero manifestar que desde mi perspectiva, no es la mejor forma de dar muestras de querer conversar. Es una forma de exigir sin tener conocimientos previos de lo actuado por este comité. Les solicito que consideren que establezcamos una comunicación buena y eficaz antes que comunicados como éste que pueden crear resistencias al buen diálogo.

- **OFICIO FOE-SOC 1120. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 01-08 DEL CEFOF.**
- Se revisa y analiza el presupuesto extraordinario número 01-08 del CEFOF, el cual viene avalado por la Dirección Ejecutiva y Consejo Directivo del CEFOF. Se acuerda:

Acuerdo #8.

Avalar el presupuesto extraordinario número 01-08 del Centro de Formación de Formadores y de Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica -CEFOF-, por un monto de \$17.970.820,00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE COLONES SIN CÉNTIMOS). ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **RECURSOS HUMANOS.**
- **Don Ricardo**, presenta propuesta de la Comisión de Recursos Humanos para su análisis y aprobación. Presenta oficio DS-0531-08, con fecha 20 de octubre, suscrita por el Lic. Fernando Varela Zúñiga, Decano del CUP, en el que adjunta nota del Profesor Miguel Gamboa Solís en la que solicita el reconocimiento de estudios de Post-grado para el cambio de categoría docente. Luego de discutir el asunto se acuerda.

Acuerdo #9.

a) Acoger la solicitud del Profesor Miguel Gamboa Solís, para que se autorice al CUP reconocer el cambio de categoría de Profesor III (Licenciado) a Profesor IV(Post-grado), con base en la nueva revalorización docente que rige a partir de 01 de noviembre del 2008.

b) Autorizar a todas las instituciones fusionadas en la Universidad Técnica Nacional para que, procedan de oficio a hacer los cambios de categoría en las clases Docentes, siempre y cuando exista contenido económico. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Se presenta oficio D-No.649-08, con fecha 28 de noviembre del 2008, suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Decano, Universidad Técnica Nacional-Campus CUNA, en el que solicita aprobar en forma especial la homologación de puestos de Coordinador de Carrera, en forma previa al análisis que hará la Comisión de Conformación del resto de las homologaciones estudiadas por la Subcomisión de Recursos Humanos, por



tratarse de una situación especial, además existe contenido presupuestario, fundamentos y razones suficientes para tramitar su aprobación de manera especial.

Acuerdo #10.

Informar a los Decano de las instituciones que se fusionaron, que, los títulos de diplomado parauniversitario de las próximas graduaciones, serán firmados por el Decano y el representante del Consejo Superior de Educación. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD

- **PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**
- **Don Marcelo,** entrega la propuesta de creación de la unidad de Cooperación Internacional para revisión de los miembros de la Comisión.

Acuerdo #11.

a. Aprobar la creación de la serie "Directores de Carrera", como parte del escalafón de la Universidad Técnica Nacional, con base en la descripción de funciones, la escala salarial y los demás aspectos técnicos contenidos en la propuesta conocida y aprobada por la Comisión de Recursos Humanos.

b. El Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica, oportunamente, definirá en forma definitiva el plazo de nombramiento, los requisitos las funciones y competencias de los Directores de Carrera.

c. Mientras no se apruebe la escala salarial general del salario base de los Directores de Carrera, será equivalente al de "Profesional Jefe I del escalafón del Servicio Civil.

d. Se autoriza a los Decanos a recargar las funciones de Director de Carrera de diplomado universitario equivalentes en cada caso, en los actuales Coordinadores de Carrera de los colegios universitarios fusionados, esto únicamente durante el período de transición y mientras no se desarrolle el proceso de designación de las nuevas autoridades académicas de la Universidad Técnica Nacional y sujeto a contenido presupuestario. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Se presenta oficio AU-060-08, con fecha 11 de noviembre del 2008, suscrito por el M.Sc. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor Interno de la ECAG, en la que solicita se elabore un análisis salarial de su puesto, para efectos de revaloración, con fundamento en las resoluciones emitidas por la Dirección General de Servicio Civil respecto de los percentiles 30 y 35, además solicita una equiparación salarial con los auditores internos de la UTN. Luego de discutido el punto se acuerda.

Acuerdo #12

Dar respuesta al señor Auditor Interno de la ECAG donde se indique que en virtud de que está pendiente la discusión, análisis y aprobación de la propuesta de homologación de los puestos de la UTN y por estar incluido su cargo en dicha propuesta, su solicitud estaría sujeta a la aprobación de dicha homologación por parte de la Comisión Conformadora. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

***Don Ricardo,* realiza la presentación de una Propuesta de Homologación la cual se elaboró con base en la instrucción directa de la Comisión de Conformación; tomando como referencia la nomenclatura y equivalencia de los cargos de cada institución, sin consideración de las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos. Esta propuesta será retomada en el momento que se cuente con**



la estructura orgánica de la Universidad.
Propone que tomando como referencia el acuerdo #15 de la Comisión de Conformación, donde se aprobó el ajuste salarial para las clases profesionales y gerenciales de la UTN, que a partir del 01 de julio del 2008, se realice el ajuste salarial del puesto de Médico Veterinario.

Acuerdo #13

Aprobar el ajuste salarial del puesto de Medico Veterinario en 1.03% sobre el salario base vigente al 1 de julio del 2008. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Tomando como referencia el acuerdo 14 de la sesión 12-2008 donde se solicita que la Sub-comisión de Recursos Humanos, presentara el detalle de los puestos de oficinistas y operadores de equipo móvil en diferentes categorías de acuerdo a las funciones que desempeñan y requisitos para el puesto. Con base en lo anterior se acuerda.

Acuerdo #14

Aprobar las siguientes clases de puestos con las siguiente descripción, requisitos:

PUESTO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	REQ. LEGAL
OPERADOR EQUIPO MOVIL	Opera y conduce equipo móvil liviano y semipesados, para el transporte de personas, equipos, mercaderías y materiales diversos dentro y fuera del país. Es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo, brindando reportes periódicos sobre el uso y operación del mismo. Además colabora en la carga y descarga de los equipos, mercaderías y materiales que transporta	Segundo ciclo aprobado de Enseñanza General Básica. Mínimo un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Poseer conocimientos en mecánica básica	Poseer las licencias correspondientes
OPERADOR DE EQUIPO MOVIL B	Opera y conduce equipo móvil pesado y superpesado, para el transporte de personas, equipos, mercaderías y materiales diversos dentro y fuera del país. Es responsable del mantenimiento y buen estado del equipo a su cargo, brindando reportes periódicos sobre el uso y operación del mismo. Además colabora en la carga y descarga de los equipos, mercaderías y materiales que transporta.	Segundo ciclo aprobado de Enseñanza General Básica. Mínimo dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Capacitación en Mecánica Automotriz.	Poseer las licencias correspondientes
OFICINISTA	Apoya en labores asistenciales administrativas, relacionadas con la preparación de documentos, suministro de información, digitación, atención del público, trámite y control de documentos, recolección de datos, archivo, grabación de textos y otras tareas afines con la actividad.	Técnico medio en la especialidad de secretariado. Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Capacitación o conocimientos prácticos en paquetes informáticos.	
OFICINISTA B	Controla y ejecuta labores administrativas, que involucra el uso del equipo especializado de oficina, manejo de dinero, brinda información institucional y opera centrales telefónicas, realiza cálculos matemáticos y estadísticos menores y la ejecución de otras actividades afines.	Diplomado en Secretariado. Dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Capacitación o conocimientos en ofimática.	

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Secretaría Técnica

Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional: 8630 del miércoles 4 de julio del 2008

<http://www.utn.ac.cr/>



- Se somete a discusión el porcentaje de aumento salarial por costo de Vida , que regirá a partir de enero del 2009 y el porcentaje de aumento anual.

Acuerdo #15

a) Realizar el aumento salarial en el porcentaje que realice el poder ejecutivo en enero del 2009.

b) Que, los siguientes pluses e incentivos salariales se mantengan vigentes y en las mismas condiciones legales, mientras se establecen las normativa propia de remuneración como Universidad.

- Carrera Profesional.
- Dedicación Exclusiva.
- Prohibición.
- Zonaje.
- Disponibilidad.
- Sobresueldo Coordinador de Carrera.

Bonificación y Dedicación Carrera Administrativa entre otros. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Se presenta oficio D-247, con fecha 17 de noviembre del 2008, suscrito por el Dr. Francisco Romero Royo, Decano de la Sede Regional de Atenas (ECAG), en la que traslada solicitud del Lic. Jimmy Ávalos, Director Financiero-Contable, en la que solicita el reconocimiento salarial de la compensación económica del plus de prohibición. Luego de discutir el punto se acuerda.

Acuerdo #16

Solicitar a asesores legales de UTN criterio sobre la solicitud de pago de Prohibición del Director Financiero Contable del ECAG. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Se presenta oficio con fecha 03 de diciembre del 2008, suscrito por Otilio Suárez Herrera, Viviana Fernández Vizcaíno y Cynthia Gardela Berrocal, en el que solicita la aprobación de los cierres institucionales a partir del 19 de diciembre y declare feriado los días 24 y desde el 26 hasta el 31 de diciembre inclusive, de todos los años. Luego de discutir el punto se acuerda.

Acuerdo #17

Dar respuesta a los señores Otilio Suárez Herrera, Viviana Fernández Vizcaíno y Cynthia Gardela Berrocal que, considerando que la UTN esta sujeta a las directrices y disposiciones de la Contraloría General de la República y en virtud de que existe un pronunciamiento del ente Contralor que, anuló dicho beneficio para los funcionarios del Colegio Universitario de Puntarenas, se recomienda declarar improcedente la solicitud presentada. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

Acuerdo #18

a. Aprobar el cierre institucional de la UTN a partir del 20 de diciembre del 2008 al 04 de enero del 2009, con excepción de aquellas actividades que por la índole de su naturaleza deban de prestarse de manera continua durante este período, en cuyo caso cada Sede Universitaria debe tomar las previsiones respectivas. Durante este tiempo se otorgarán vacaciones colectivas excepto los feriados de ley.

b. Por conveniencia administrativa en casos especiales que un funcionario no cuente con vacaciones disponibles, según criterio de los directores y decanos, esos días de vacaciones por cierre institucional se tomaran como adelanto de ese derecho laboral. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **COMISIÓN JURIDICA.**
 - **ESTATUTO ÓRGANICO.**
- **Don Celín**, informa que el próximo miércoles se realizará la reunión de la Comisión Jurídica y la idea de la misma es terminar la revisión del Estatuto Orgánico y entregarlo formalmente a la Comisión Conformadora para su análisis. Además, solicita que para dicha revisión, se programe una sesión completa. Se acuerda:

Acuerdo #19

- a. *En la próxima sesión el señor Celín Arce Gómez coordinador de La comisión Jurídica, entregará formalmente la propuesta de borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad a la Comisión Conformadora.*
- b. *Programar una sesión trabajo de la Comisión Conformadora para la presentación de la propuesta de borrador del Estatuto Orgánico.*
- c. *Definir la estrategia de trabajo para realizar la revisión de la propuesta del borrador del Estatuto Orgánico. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD*

- **SESIÓN CON EL EMBAJADOR DE JAPÓN.**
- Se les recuerda a los miembros de la Comisión, que, la reunión con el embajador de Japón, se realizará en CENADI a la 1:30 p.m.

Acuerdo #20

La sesión del Consejo Técnico de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica con el Embajador de Japón, se realizará en el CENADI a la 1:30 p.m. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD

- **SE RETIRA DE LA SESIÓN LA SEÑORA MARIELOS ALFARO MURILLO. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- **SEGUNDA AUDIENCIA.**
- Se realiza la presentación de los integrantes tanto de la representación del CUNA como de la Comisión Conformadora.
- Los integrantes de la Comisión del CUNA exponen varios puntos de vista.
- Los miembros dan respuesta a las inquietudes de la Comisión del CUNA. Se acuerda:

Acuerdo #21

La Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, realizará visitas mensuales a las diferentes sedes. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **COMISIÓN ACADÉMICA.**
- **Don José Andrés**, da un informe de los avances de la Comisión Académica. Además, entrega propuesta que servirá como base para la elaboración de la reglamentación académica de la universidad:
 1. **REQUISITOS DE GRADUACIÓN PARA SACAR EL NIVEL DE DIPLOMADO UNIVERSITARIO:**

Todos los presentes consideran que debe de mantenerse lo que ha operado hasta el momento en los colegios universitarios. La opción son las prácticas laborales, definidas como "aquella experiencia en la que los estudiantes llevan a la realidad laboral, los conocimientos teórico/prácticos y las habilidades, destrezas y actitudes aprendidas en el desarrollo de su carrera, sea en términos generales o en alguna área de la especialidad "y bajo tres categorías o modalidades".

A. PASANTÍA: es la permanencia del alumno en la empresa, por un periodo dado, poniendo en ejecución los aprendizajes adquiridos en la carrera. Lo hace bajo la supervisión del profesor y de una contraparte definida por la empresa.

B. PROYECTO PROGRAMADO: Es una experiencia de aprendizaje donde el alumno desarrolla una investigación y propone el desarrollo de una aplicación en una empresa. Lo hace bajo la supervisión del profesor guía y del supervisor que se asigne en la empresa.

C. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: se aplica cuando un estudiante ya labora en una empresa y se desarrolla en ella en los temas en los que lo forma la carrera. Tendrá las visitas del profesor guía y unas contraparte en la empresa.

Sobre este tema los compañeros proponen que se elimine el concepto de requisito de graduación y la experiencia se incorpore como un curso práctico, con creditaje y bajo ciertos parámetros.

Cada alumno escoge de acuerdo con la naturaleza y perfil ocupacional de la carrera y de acuerdo con los lineamientos de la carrera. Se proponen los siguientes rangos:

- Crédito de 6 a 8.
- Horas de duración: 270 a 360 (270h/6c; 314h/6c, 360h/8c).

d. El curso "práctica laboral" se matricula paralelo al VI ciclo lectivo de la carrera o bien al concluir el plan de estudios, de acuerdo con los previsores de cada carrera.

2. TUTORÍAS:

Es una opción de impartir y recibir clases presenciales con menos regularidad que en cursos corrientes.

a. Se pueden generar por necesidades específicas.

- Cuando el alumno pierde un curso que se programará regularmente un año después y, esto alarga su permanencia en la institución.
- Cuando un alumno reprueba dos veces el mismo curso y, requiere de una atención especial, se asigna un tutor, para que atienda al estudiante individualmente.
- Cuando el número de alumnos matriculados es menor a 10, bajo criterio establecidos por cada carrera, de acuerdo con su naturaleza. Esto se puede dar por cambio en el curriculum y ante la necesidad de graduar a estas personas.

b. El curso por tutoría tendrá el mismo costo para el estudiante, que un curso regular.

c. El curso por tutoría corresponde a 2 horas presenciales cada 15 días, para el profesor y para el alumno. El alumno debe de dedicarle las horas previstas de trabajo individual que demanda el curso.

d. El curso se le debe pagar al profesor, proporcional al tiempo de lecciones.

e. La matrícula debe hacerse en el período establecido por la universidad.

f. La Universidad se reserva la potestad de convertir un curso regular en curso por tutoría, por baja matrícula.

3. SUFICIENCIAS.

En un servicio que se le brinda al estudiante regular para demostrar su dominio de los contenidos de un curso o destrezas determinadas, por una



sola vez.

- a. Cada carrera define cuales cursos son sujetos de esta modalidad.
 - b. Aplica sólo para alumnos que nunca hayan matriculado la materia.
 - c. La UTN, definirá el período en que estos se solicitan, se cancelan y se realizan.
3. Se norman en la parte de evaluación.

4. ASISTENCIA.

- a. La asistencia a los cursos de la UTN, es obligatoria en todas las carreras en el nivel de diplomado. Aquí se sientan las bases de responsabilidad del estudiante, de manera que ya en el bachillerato hayan adquirido la madurez para asumir el reto de la responsabilidad ante las clases.
- b. El estudiante pierde los cursos con 3 ausencias injustificadas.
- c. Las justificaciones son por enfermedad comprobada y bajo los criterios de la CCSS, en caso fortuito o fuerza mayor, demostrado por el estudiante.
- c. El control de asistencia es competencia del profesor.
- d. Las justificaciones se presentan dentro de los ocho días naturales posteriores a la ausencia.
- e. Cuando el alumno falta a una clase y lo justifica, no se exime de las responsabilidades de tareas asignadas el día de la ausencia.
- f. En el caso de laboratorios, el alumno no debe faltar a ninguna práctica.

5. EXÁMENES EXTRAORDINARIOS.

En la UTN, no se realizarán pruebas extraordinarias en ningún curso. Se definirá elementos evaluativos que permitan al alumno aprobar los cursos en el transcurso del ciclo matriculado. Posteriormente, se definirá los diferentes tipos de pruebas para evaluación de los aprendizajes y se respaldarán en el reglamento de evaluación.

6. REPITENCIA.

Un alumno podrá matricular ordinariamente dos veces un mismo curso, cuando lo haya perdido o desertado. La tercera vez se le puede autorizar la matrícula bajo criterios establecidos por la coordinación o dirección de carrera. Para tales efectos, el coordinador pedirá asesoramiento respectivo al departamento, comisión o a quien corresponda.

7. REPORTE DE CURSOS.

Al termino de cada período lectivo, el profesor asignado al curso deberá rendir un reporte cualitativo y cuantitativo del resultado del mismo ante el coordinador o director de carrera. Esto permitirá tomar decisiones respecto de medidas correctivas que permitirán mejorar la calidad del curso.

En caso necesario, es importante reportar situaciones especiales en el proceso de desarrollo del curso. Se diseñará una fórmula para estos efectos.

8. DESERCIÓN.

Es la condición que se presenta cuando un alumno no se matricula en la carrera y en la institución, sin justificación alguna, por dos ciclos consecutivos.

Se definirán los distintos tipos de deserción que se puedan dar



- Responsabilidad de la universidad con el alumno que regresa tiempo después.
- Para efectos de vida estudiantil.
- Para efectos estadísticos.

9. ESTUDIANTE REGULAR.

Es aquel que se admite como estudiante regular y se matricula por primera vez en una carrera en la universidad.

10. ESTUDIANTE DE NUEVO INGRESO.

Aquel que matricula por primera vez una carrera en la universidad.

11. ESTUDIANTE DE TIEMPO COMPLETO.

Alumnos que matricula el bloque completo de materias por ciclo lectivo. Se entiende que representa las horas lectivas presenciales y las horas de dedicación individual al estudio, de acuerdo con la estructura curricular de cada carrera.

12. RETIRO VOLUNTARIO DE MATERIAS.

Posibilidad que tiene el alumno de solicitar el retiro de materias matriculadas de manera parcial o total, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de inicio de lecciones en cada ciclo lectivo, por razones justificadas.

El acta de calificación se manifiesta como RV. La universidad no devuelve el dinero cancelado por el curso

13. ESTUDIANTE CON PROMEDIO DE HONOR.

Estudiante que llevando una carga académica completa, obtiene la calificación promedio de "Aprobado con excelencia", nota igual o superior a nueve (9), durante un curso lectivo.

14. CARGA ACADÉMICA MÍNIMA.

El estudiante podrá matricular una carga académica mínima del 50% de los cursos correspondientes al ciclo lectivo, salvo los casos de excepción originados por el sistema de requisitos y correquisitos del plan de estudios, que serán analizados por la coordinación de la carrera respectiva.

15. TÉRMINO PARA CONCLUIR UN PLAN DE ESTUDIOS EN EL NIVEL DE DIPLOMADO.

Un alumno tendrá un plazo máximo de cuatro años para concluir su plan de estudios. Pasado ese período, deberá ajustarse a las condiciones en que se encuentre la carrera en ese momento (rediseño).

16. APELACIONES.

Todo estudiante tendrá derecho a solicitar la revisión del resultado de una evaluación o de la nota final del curso. Debe hacerlo por escrito ante el profesor del curso en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega de la misma. El profesor dispone de cinco días hábiles para resolver la revisión requerida y notificar al interesado su resolución por escrito. Si el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la revisión, podrá apelar ante el coordinador de carrera, por escrito, dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de la resolución del profesor. Para los efectos pertinentes, el alumno deberá aportar sus pruebas (exámenes, quises, trabajos y otros documentos propios del curso, de acuerdo con el caso. El coordinador o director de carrera conformará un tribunal de apelaciones, compuesto por él mismo y dos profesores de la carrera afines con la materia, el cual deberá dictar resolución, por escrito, en un plazo no mayor de cinco



días hábiles. Si el director o coordinador es el profesor del curso, se designará un coordinador ad hoc. (aquí se agota la vía administrativa para la resolución de apelaciones).

17. ASISTENCIA A CLASES EN LA UTN.

Será obligatoria a todas las clases que se impartan en el nivel de diplomado. Con tres ausencias se pierde el curso.

18. CUPOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS.

Cada carrera lo propone, en función de su naturaleza y disposición de infraestructura y equipo; bajo acuerdos y coordinación con el órgano que asigne la comisión o la universidad.

Eso también involucra elementos pedagógicos y andragógicos que se manejan en cada unidad académica.

19. RETIRO JUSTIFICADOS: EXTEMPORÁNEOS DE MATERIAS.

Son aquellos que se producen fuera de las fechas establecidas, causadas por imprevistos en la salud o el trabajo. Se podrán realizar con justificación comprobada por parte del alumno. En todos los casos, no hay devolución del dinero cancelado por el curso. En el acta de calificación se consignan con RJ.

20. MATRÍCULA.

Es la inscripción oficial de un alumno en los registros académicos de la universidad, en una carrera o curso libre en particular.

La matrícula se renueva cada vez que el estudiante se inscribe en un ciclo lectivo. Para matricularse como estudiante nuevo en la UTN, se debe de poseer título de bachillerato en educación diversificada o su equivalente y cumplir con las normas y requisitos de admisión que se definen para la universidad y para las carreras en particular.

21. PLANES TERMINALES.

De acuerdo con lo que establece el transitorio III de la ley y con la aprobación del concepto de "padrón congelado" se recomienda a la Comisión Conformadora realizar una declaración oficial de que los planes de estudio de los parauniversitarios que se fusionan son "terminales" en un plazo previo.

22. TABLAS DE EQUIVALENCIA.

Cada carrera en cada sede la UTN elaborará las tablas de equivalencia entre los cursos de los planes de estudio declarados terminales y la nueva oferta curricular de la UTN.

Esta debe corresponder a los directores o coordinadores de carrera y sus profesores, con el apoyo técnico del "área curricular".

23. PROCEDIMIENTOS E INFORMACIÓN.

Se deben de elaborar los procedimientos respectivos sobre reconocimientos por parte de las unidades competentes y se deberá de implementar un mecanismo de información, dirigida a la comunidad universitaria u nacional, con el fin de garantizar la conclusión oportuna de los planes terminales parauniversitarios, los reconocimientos previos y los traslados que correspondan en un ambiente ordenado y respetuoso para todos los implicados.

24. COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO.

Cada carrera, en cada sede la UTN, conformará una "Comisión de reconocimientos", cuya función será realizar los estudios correspondientes de las solicitudes de reconocimiento de estudios y



asegurarse de que se registrados en el expediente de los estudiantes, los cursos y créditos reconocidos.

Esta será integrada por el director o coordinador de carrera y por dos profesores de la carrera.

25. RECONOCIMIENTOS.

CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN ANTERIOR, SE ACUERDA PLANTEAR:

1. LINEAMIENTOS PARA RECONOCIMIENTOS:

a. Reconocimiento para personas interesadas en continuar estudios en el grado de bachillerato universitario, cuando este se imparta en la UTN.

a.1. Cuando la persona haya sido "graduada" de alguna carrera en transición, de la institución fusionadas en la UTN.

Reconocer el pregrado académico de diplomado parauniversitario en el tanto no haya cambiado el perfil ocupacional de la carrera y por ende el plan de estudios sea sustancialmente equivalente".

a.2. Cuando los interesados estén cursando carreras en transición que no tengan articulación vertical con el bachillerato universitario y que se encuentren inscritos en el padrón congelado, en carreras similares.

- Se les reconocerá el pregrado académico de diplomado parauniversitario, cuando lo hayan concluido y certificado.
- Se diseñará un plan de nivelación específico para la carrera en particular.
- El estudiante deberá matricular este plan de nivelación.
- Este plan se convierte en requisito para ingresar al bachillerato respectivo.
- Los cursos del plan de nivelación no tienen créditos,
- Estos cursos no son parte del plan de estudios del bachillerato.
- El alumno debe cubrir los aranceles respectivos por dichos cursos.

b. Reconocimiento de estudios a personas que deseen ingresar a los diplomados universitarios.

b.1. Cuando hayan sido graduados de alguna de las carreras en transición, impartidas por las instituciones fusionadas en la UTN, pero que han cambiado sustancialmente el perfil ocupacional o el plan de estudios.

b.2. Cuando las personas no han completado el plan de estudios del diplomado parauniversitario y no se encuentran en el padrón congelado.

b.3. Cuando las personas se han graduado de una carrera parauniversitaria y desean matricular una carrera universitaria diferente a la que cursaron

Se procederá a reconocer aquellos cursos que se encuentren incluidos en las "tablas de equiparación de cursos" de las carreras universitarias respecto de las parauniversitarias; y cuando proceda, se contará con el dictamen respectivo de la comisión de reconocimientos.

c. Reconocimiento de otras instituciones de educación superior para el nivel de diplomado universitario.

Se reconocerá aquellos cursos que sean significativamente similares en objetivos y contenidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 8638-2008m inciso f y e.

26. TRASLADOS DE ESTUDIANTES QUE CURSAN ACTUALMENTE CARRERAS EN LAS INSTITUCIONES FUSIONADAS (PARAUNIVERSITARIO) A LAS CARRERAS SIMILARES QUE OFRECERÁ LA UTN.

Los traslados se podrán realizar bajo los siguientes criterios:

- Proceder para aquellos estudiantes que hayan aprobado como máximo el 20% de los cursos del plan de estudios matriculado.
- El estudiante debe estar inscrito en el padrón congelado.
- El traslado procede de acuerdo con la oferta de cursos del diplomado universitario en cada ciclo lectivo y en el orden que se establece en la estructura curricular de la carrera.
- Cada carrera, en cada sede, definirá los cupos disponibles para los traslados.
- Si el número de solicitudes excede el cupo permitido, la selección se hará con base en los promedios ponderados de las calificaciones obtenidas en los cursos matriculados, de mayor nota a menor nota.

El promedio ponderado se obtendrá de la sumatoria de las notas de cada curso multiplicados por el valor de créditos del mismo y ese total se divide por el número total de créditos.

27. TRASLADOS DE ESTUDIANTES QUE CURSAN ACTUALMENTE CARRERAS EN LAS INSTITUCIONES FUSIONADAS (PARAUNIVERSITARIO) A LAS CARRERAS SIMILARES QUE OFRECERÁ LA UTN.

Para operacionalizar los lineamientos generales, se requiere el proceso siguiente:

- Aplicar los mismos criterios anteriores. Además:
- Podrá realizar el cambio una sola vez.

Acuerdo #22.

En la sesión del 15 de diciembre, don José Andrés Masis, presentará los siguientes documentos:

- Propuesta de la normativa básica de inicio del curso lectivo 2009.*
- Carreras universitarias revisadas. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD*
 - VARIOS.
 - FIRMA DE TITULOS DE GRADUACIÓN DE LA ECAG.
 - Se discute el tema de la firma de los títulos de la ECAG, ya que anteriormente, eran firmados por el presidente del Consejo Directivo y en este momento no hay dicha representación. Se acuerda:

Acuerdo #23

Informar a los Decano de las instituciones que se fusionaron, que, los títulos de diplomado parauniversitario de las próximas graduaciones, serán firmados por el Decano y el representante del Consejo Superior de Educación. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD

- PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
- Don Marcelo, entrega la propuesta de creación de la unidad de Cooperación Internacional para revisión de los miembros de la Comisión.

Acuerdo #24

La Dirección Ejecutiva, enviará la Propuesta de creación de cooperación internacional para someterlo a discusión entre los Decanos y Directores de las instituciones que se fusionan. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.



- **PUBLICACIÓN DE DOCENTES ELEGIBLES.**
- Se discute el tema de los docentes elegibles de las diferentes instituciones que se fusionaron y poder renovar lo que tenemos e iniciar en el 2009. Se acuerda:

Acuerdo #25.

a. **Hacer una publicación, como Universidad Técnica Nacional, para contar con una lista de docentes elegibles.**

b. **Realizar la coordinación de dicha publicación con la Comisión de Recursos Humanos. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

- **INVITACIÓN.**
- **Don Marcelo,** comenta que recibió la visita de don Mario Saldivar y presentó la propuesta de los préstamos para estudio que puedan optar los estudiantes de la UTN y es un tema que le interesa no solo al CUNA, sino que a todas las instituciones que nos fusionamos. Se acuerda.

Acuerdo #26

El Director Ejecutivo, coordinara reunión con el señor Mario Saldivar y la Comisión Conformadora para que realice la presentación sobre las opciones de préstamo que pueden optar los estudiantes de la Universidad.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **BOLETA DE INFORMACIÓN.**
- **Don Marcelo,** solicita autorización para que los Directores de Planificación discutan y revisen la boleta de información que se debe entregar a los estudiantes y poder actualizar los datos y conocer donde trabajan, nivel académico, socioeconomica, etc.

Acuerdo #27

Trasladar a los Directores de Planificación, la boleta de información para los estudiantes, para su revisión. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **AVANCE DEL SISTEMA INFORMÁTICO.**
- La presentación del avance del Sistema Informático, queda pendiente para la próxima sesión.

Acuerdo #28

El avance del sistema informático, queda pendiente para la próxima sesión. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **PROPUESTA ORGANIGRAMA UTN. ING. RÓNALD CHANG.**
- La presentación de la propuesta del organigrama de la Universidad, el cual lo presenta don avance del Sistema Informático, queda pendiente para la próxima sesión.

Acuerdo #29

La presentación de la propuesta del organigrama de la Universidad, queda pendiente para la próxima sesión. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- **CASO CURTDS.**
- **Don Ricardo,** presenta informe elaborado por el Auditor Interno del CURTDS, donde remite resultado de estudio sobre el proceso de Presuntas irregularidades en la asignación de plazas de docencia, cometidas por un alto funcionario de dicha institución. Por tanto, solicita la apertura de un procedimiento administrativo, con el propósito de determinar la veracidad de los hechos y de ser real, se declare nulo el nombramiento de los docentes: Donald Arguedas



Cortes, Roberto Jiménez Gutiérrez, Marvin Ulate González, Juan Pablo Rodríguez Bogantes, Kendall Campos Gutiérrez, Mauricio Rojas Méndez y proceder conforme lo establece el artículo 192 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria a tramitar el concurso público, ya que es el único mecanismo constitucional admisible para el nombramiento de funcionarios públicos en propiedad, con base al principio de publicidad, Principio de Igualdad y Oportunidad y demás procedimiento técnicos aplicados al proceso del concurso. Además, señala que, la persona involucrada en esta relación de hecho forma parte del cuerpo Colegiado de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, por lo tanto dicho colegiado debe ser recusado.

- **SE RETIRA EL SEÑOR LUIS BRIONES, DECANO DEL CURTDS, POR TRATARSE DE UN ASUNTO PERSONAL.**
- Se discute el tema y se acuerda:

Acuerdo #30

a. *Solicitar a los Decanos y Directores, que propongan a cinco personas que puedan participar en procesos administrativos y enviar listado a la Dirección Ejecutiva.*

b. *Informar al Auditor del CURTDS, que con base en la listas propuestas, se conformará el Órgano que llevará a cabo el procedimiento administrativo con el propósito de que se pueda determinar la veracidad de los hechos expuestos en el oficio RH-01-2008. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.*

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria** se celebrará el lunes 15 de diciembre de 2008 a la 1:30 p.m. en el CENADI.
- Se cierra la sesión a la 5:20 p.m.

Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.

Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Secretaría Técnica.

COMISIÓN CONFORMADORA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

ACTA #17-2008

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en el CENADI, el 15 de diciembre del 2008, iniciando a la 1:30 p.m.

Presentes:

- Leonardo Garnier Rímolo. **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**
- Fernando Bogantes Cruz. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**
- José A. Masis B. **REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.**

Secretaría Técnica